



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria efectuada el 13 de diciembre de 2021:

Dictamen número V/2021/1021: Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2021/589, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS para iniciar el programa Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1º de septiembre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2021

Dr. Ricardo Villandueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gados, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.

GAGMMARG/egm.



Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

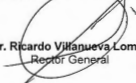
Dictamen número V/2021/1021: Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2021/589, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS para iniciar el programa Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1º de septiembre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre de 2021


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mimulario.
GAGMMARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el programa y sede de estudios para que la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, beneficiaria de beca-crédito completa inicie el programa Doctorado en Lenguas y Culturas de la Universidad de Huelva, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante dictamen V/2021/589 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobó provisionalmente la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, con el objetivo de iniciar el programa Doctoral en Lenguas et Littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1 de septiembre de 2024.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - Seguro médica anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 380 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.;
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 11 de octubre de 2021, la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur, solicitud de modificación del programa y sede de estudios, debido a que al no llegar en tiempo y forma no fue posible la inscripción en la Universidad Clermont Auvergne, Francia, por lo que optó por elegir el Doctorado en Lenguas y Culturas de la Universidad de Huelva, España.
4. Que con fecha 20 de octubre de 2021, el Centro Universitario del Sur, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. SANDRA RUIZ LLAMAS (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de programa y sede de estudios a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condicionaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, por lo que se aprueba la modificación de los resolutive primero y segundo del dictamen V/2021/589, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS para iniciar el programa Doctoral en Langues et Littératures romanes Études ibéro-omécaines en la Universidad Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1º de septiembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Lengua y Culturas de la Universidad de Nueva España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;

Página 2 de 3





- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 450 euros, sujeta comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario del Sur, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becalario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de noviembre de 2021
Comisión Permanente de Condones, Becas y Becas


Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. Ricardo Villanueva Corneil
Presidente


Dr. José Luis Santolana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Arantza Irigoin Mendoza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos